

FISCALIZACIÓN DE LA CONCILIACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO JUNTA DE ANDALUCÍA-AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES 2016

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado una fiscalización con el fin de expresar una opinión sobre los saldos deudores de determinadas Agencias Públicas respecto del epígrafe “Relaciones con la Junta de Andalucía”, incluidos en las cuentas anuales de 2016, basada en la auditoría realizada, que al ser de alcance limitado, no versa sobre las cuentas anuales en su conjunto sino sobre los elementos señalados, así como sobre las consecuencias económico-financieras de las eventuales salvedades en términos de fondo de maniobra y de la coherencia con la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

También se debe expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de conciliación o confirmación de saldos.

Esta auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo.

El alcance de la presente actuación comprende las siguientes agencias públicas empresariales:

AAC	Ag. Andaluza del Conocimiento
AACID	Ag. Andaluza de Cooper. Internacional para el Desarrollo
AAEE	Ag. Andaluza de la Energía
AMAYA	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOP	Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía
ASSDA	Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
AVRA	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
IDEA	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Las conclusiones y fundamentos de la opinión sobre el área económico-financiera más relevantes son los siguientes:

Las ocho Agencias fiscalizadas tenían reconocido en sus cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2016, un importe pendiente de cobro de la Junta de Andalucía de 863,33 M€. Dicha cifra es inferior en un 23% a la del ejercicio anterior.

En cuanto a la antigüedad de los saldos, un importe de 266,46 M€, que supone un 31% del total de derechos pendientes de cobro, corresponde a deudas con más de dos años y 32,26 M€ a deudas con más de cinco años (4%).

Como se observa en el siguiente cuadro, de los trabajos realizados se han evaluado importes relevantes de saldos no confirmados que deberían ser oportunamente depurados, de acuerdo con la normativa contable aplicable, bien por no haber sido confirmados por las Consejerías u otros centros gestores (o, incluso, no remitidos para su confirmación por las respectivas Agencias), bien por no estar soportados por el adecuado documento contable de reconocimiento de obligación o de compromiso de gasto, o bien por no cumplir los requisitos establecidos por la instrucción quinta de la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre (en €).

AGENCIA	SALDO RELACIONES JA (A)	ORPP (Mayor JA) (B)	GASTOS DEB. ADQ. (C)	DIFERENCIA (A-B-C)
AAC	7.935.693	4.310.209	2.655.749	969.735
AACID	41.085.335	41.104.314	0	-18.979
AAE	62.397.971	63.390.625	2.442	-995.096
AMAYA	86.376.764	59.513.910	518.083	26.344.771
AOP	306.259.235	152.500.202	0	153.759.033
ASSDA	85.868.357	474.388	420.910	84.973.059
AVRA	113.131.567	68.999.331	0	44.132.236
IDEA	160.280.000	83.983.873	6.014.946	70.281.181
Total	863.334.922	474.276.852	9.612.130	379.445.940

Fuente: APÉs y elaboración propia

Cuadro nº 1

ORPP: Obligaciones reconocidas pendientes de pago

En consecuencia, los potenciales ajustes en los derechos pendientes de cobro registrados en el epígrafe "Relaciones con la Junta de Andalucía" suman un total de 380,46 M€ (44%), con el siguiente detalle:

AGENCIA	POTENCIAL AJUSTE (€)
AAC	969.735
AMAYA	26.344.771
AOP	153.759.033
ASSDA	84.973.059
AVRA	44.132.236
IDEA	70.281.181
Total	380.460.015

Fuente: CCA Cuadro nº 2

Estos ajustes tendrían un efecto significativo sobre las cuentas rendidas por las respectivas Agencias, y pondrían de manifiesto una situación financiera desequilibrada o bien el agravamiento de dicha situación en, al menos, tres de ellas, que se detallan en el siguiente cuadro:

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

(€)	
AGENCIA	FONDO MANIOBRA RESULTANTE TRAS POTENCIALES AJUSTES (€)
AOP	-139.344.274
ASSDA	-84.302.625
IDEA	-63.762.181

Fuente: CCA Cuadro nº 3

No obstante, lo expuesto en los párrafos anteriores, se debe indicar que tanto los importes de derechos pendientes de cobro como la proporción de éstos que carecen de soporte presupuestario, se han reducido respecto a ejercicios anteriores: a la finalización del ejercicio 2014, de acuerdo con el informe de esta Cámara de Cuentas, realizado sobre esta materia respecto al ejercicio 2015, eran 1.500 M€ y 779 M€, respectivamente.

En función de lo expuesto se presenta la siguiente opinión del área económico-financiera:

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los saldos pendientes de cobro del epígrafe “*Relaciones con la Junta de Andalucía*” de los balances de situación de las Agencias AACID Y AAE presentan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera de tales entidades a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la preparación de dicho epígrafe.

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los saldos pendientes de cobro del epígrafe “*Relaciones con la Junta de Andalucía*” de los balances de situación de las Agencias AAC, AMAYA, AOP, ASSDA, AVRA e IDEA no presentan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera de tales entidades a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la preparación de dicho epígrafe.

Por otro lado, los fundamentos de la opinión de legalidad son los siguientes:

Cuatro Agencias -AMAYA, AOP, ASSDA y AVRA- han incumplido bien el plazo fijado para la formulación de cuentas o bien el de su aprobación.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, AOP no había aprobado sus cuentas anuales del ejercicio 2016 (han sido aprobadas finalmente con fecha 27 de diciembre de 2017, una vez finalizados los trabajos de campo, y tras su reformulación).

En general, las Agencias fiscalizadas -con la excepción de AAE- no están dando adecuado cumplimiento a la Norma de Valoración nº 19 del Plan General de Contabilidad aplicable a estas entidades (Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA), que requiere detallar las circunstancias que afectan a los derechos pendientes de cobro registrados. Además, no se cumplen los requisitos que se derivan de la instrucciones tercera, cuarta y quinta de la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, de la IGJA. Todo ello, dificulta una adecuada y completa comprensión de las cuentas anuales en su conjunto.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

De acuerdo con estos fundamentos, la opinión sobre cumplimiento de las agencias fiscalizadas relativa a la actividad de conciliación de saldos es la siguiente:

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, debido a la importancia de los hechos descritos en el epígrafe 5.1. Fundamentos de la opinión de cumplimiento relativa a la conciliación de saldos, se puede concluir que -con la excepción de AAE- las Agencias fiscalizadas no han cumplido de forma razonable con la normativa aplicable a la actividad de conciliación de saldos en relación con el ejercicio 2016.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.